

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00913 -2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 20 NOV 2023

VISTOS: El CONTRATO N° 036-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; el Informe N° 1993-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Noviembre del 2023 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 1246-2023/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Noviembre del 2023 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1028-2023/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Noviembre del 2023 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Octubre del 2023 se celebró el CONTRATO N° 036-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la ENTIDAD y el CONSORCIO OBRAS VIALES para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552677, por un valor de S/. 4'063,490.23 (CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 23/100 SOLES) con un plazo de 120 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1993-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Noviembre del 2023, el Sub Director de la División de Obras solicita que de conformidad con el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se reconforme el comité de entrega de terreno para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552677;

Que, mediante Informe N° 1246-2023/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Noviembre del 2023; el Director Sub Regional de Infraestructura dentro del marco normativo, solicita que se reconforme el comité de entrega de terreno, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552677, proponiendo a los siguientes profesionales:

TITULARES:

ING. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA	PRESIDENTE
ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO	MIEMBRO
ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	MIEMBRO

SUPLENTES:

ING. RICARDO QUIÑONEZ RIVERA
ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN
ING. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO

Que, a través del Informe N° 1028-2023/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud a las opiniones técnicas emitidas por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la reconformación del comité de entrega del terreno "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552677, conforme a la propuesta del Sub Director de Obras, ratificada por el Director de Infraestructura;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000913 -2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

20 NOV 2023

Que, el art. 176 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el plazo de ejecución es al día siguiente de

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;**
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.



Que, siendo así para cumplir con la exigencia b) de la norma señalada debe procederse a la entrega del terreno y conformarse el comité de entrega del terreno de conformidad con la Directiva regional N° 018-2018/GRP-44000-440400, específicamente en el numeral 8.14.4 en la cual se prescribe que debe formarse una comisión de entrega del terreno, integrada por 3 miembros titulares y 3 suplentes;

Que, ante la propuesta recibida por la Dirección de Obra, atendiendo que conforme a la directiva ya señalada, la referida Dirección es la responsable de gestionar la entrega total o parcial del terreno; le corresponde realizar la propuesta de los profesionales y aprobarla mediante acto resolutivo.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente la CONFORMACIÓN del comité de entrega de terreno para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552677;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 31 de Octubre del 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552677, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00913 -2023/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 20 NOV 2023

TITULARES:

ING. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA	PRESIDENTE
ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO	MIEMBRO
ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	MIEMBRO

SUPLENTE:

ING. RICARDO QUIÑONEZ RIVERA
ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN
ING. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados, al Contratista CONSORCIO OBRAS VIALES en su domicilio contractual ubicado en Tv. Tacna 925 (entre Av. José de Lama y Pierola) – Sullana- Piura; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Arq. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL